

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas
March 21, 1930

MINUTE No. 123: San Lorenzo Banco.

Public notices for hearings in regard to pending banco cases in the El Paso-Juarez Valley were given to the press and posted, and specific mention was made in these notices that oral testimony and written statements would be considered by the International Boundary Commission for its assistance in developing facts relative to river changes in the vicinity of a tract of land known as San Lorenzo, located about four miles East of El Paso, Texas. Interested parties, including attorneys for claimants and land owners, appeared at the meetings of the Commission held on February 20, 21, 26, 27, 28, March 3, and 17, 1930, and presented affidavits and statements relative to various river locations at the area under consideration.

Attorney R. F. Burges appeared before the Commission representing the claimants under American title on the San Lorenzo area, and presented affidavits from Messrs. R. J. Owen, John B. Watson, Wm. French, W. W. Bridgers, Jos. L. Dwyer, Leon L. Gemoets, Chas. M. Newman and Edward Nealon. Attorney Burges also filed a statement with the Commission relative to alleged avulsive changes of the Rio Grande in this area. Attorney Edward D. Tittmann, on behalf of claimants under Mexican title to the same land, filed a statement with the Commission in answer to the argument of Attorney Burges.

The Commission has had before it for inspection and study the surveys made by previous Boundary Commission Consulting Engineers, as well as the additional information presented at these hearings. It met at the office of the American Section on March 21, 1930, at ten o'clock a.m. to analyze the data of record in the files of both sections of the Commission,

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
21 de marzo de 1930.

ACTA NO. 123: Banco de San Lorenzo.

Con relación a los casos de bancos pendientes en el valle de Juárez-El Paso, se publicaron convocatorias, tanto por la prensa como fijándolas en lugares públicos, para la celebración de audiencias; se hizo especial mención en dichas convocatorias de que los testimonios orales y escritos que se presentaran serían tomados en consideración por la Comisión Internacional de Límites, como ayuda en el esclarecimiento de hechos relativos a cambios del río a mediaciones de una parcela de terreno conocida como San Lorenzo, situada como a cuatro millas al Este de El Paso, Texas. Durante las audiencias que la Comisión celebró en los días 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero, y 3 y 17 de marzo de 1930, comparecieron personas interesadas en el asunto, incluyendo abogados de los reclamantes y de los propietarios, quienes presentaron affidavits y declaraciones relativas a diversas posiciones del río en el área bajo consideración.

El Lic. R. F. Burges, compareció ante la Comisión en representación de los reclamantes con título americano de propiedad sobre el área San Lorenzo y presentó affidavits de los señores R. J. Owen, John B. Watson, Wm. French, W. W. Bridgers, Jos. L. Dwyer, Leon L. Gemoets, Chas. M. Newman y Edward Nealon. El Lic. Burges también presentó ante la Comisión un escrito relativo a presuntos cambios avulsivos del río Bravo, en esta área. El Lic. Edward D. Tittmann en nombre de los reclamantes con título mexicano de propiedad sobre el mismo terreno, presentó ante la Comisión un escrito en respuesta a la contención del Lic. Burges.

La Comisión ha tenido ante sí, para su estudio e inspección los levantamientos llevados a cabo por anteriores Ingenieros Consultores de la Comisión y, también, todas las informaciones presentadas en las audiencias. La Comisión se reunió en la oficina de la Sección Americana a las diez ho-

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

and to resume the study of these data in the form of maps, records and affidavits, - all pertaining to what is known as the San Lorenzo case.

The Commissioners considered the report of the present Consulting Engineers, dated March 19, 1930, which report is approved, attached hereto, and made a part hereof.

The records show that during floods in the Rio Grande of July 1898 a tract of land known as the "Bosque del Real de San Lorenzo" was segregated from Mexican territory. The then American Boundary Commissioner, in a meeting held December 19, 1898, stated that in his opinion the case concerned a typical banco. On December 23, 1907 the then Consulting Engineers of both sections of the International Boundary Commission reported that a careful consideration of all the evidence showed that a true avulsive change occurred in 1898, and that as a result the banco was formed, coming under the treaty of 1905.

The Commissioners, giving full consideration to the acquired and presented data, adopted the following resolution: "The tract of land known as San Lorenzo Banco, numbered 302, described in the report of the Consulting Engineers dated March 19, 1930, and shown on the accompanying map, cut from Mexico in 1898, and which remains on the left and north side of the Rio Grande, is hereby eliminated from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884, and the dominion and jurisdiction of this banco shall pass to the United States of America in accordance with the provisions of the Treaty of March 20, 1905 for the elimination of bancos."

The Commissioners signed the map (scale 1:5000) which delineates the San Lorenzo Banco, No. 302, and which map is attached hereto and made a part hereof.

The Commission then proceeded to the

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

ras del día 21 de marzo de 1930, para analizar los datos contenidos en los expedientes de los archivos de ambas Secciones de la Comisión y para reanudar el estudio de los mismos datos que constan en los planos, expedientes y affidavits, relacionados todos con el llamado caso de San Lorenzo.

Los Comisionados tomaron en consideración el informe de los actuales Ingenieros Consultores, fechado el 19 de marzo de 1930, que se aprueba y agrega a esta acta para que forme parte de ella.

Los expedientes muestran que durante las crecientes del río Bravo en julio de 1898, una parcela de terreno conocida por "Bosque del Real de San Lorenzo" se segregó de territorio mexicano. El entonces Comisionado Americano de Límites, durante una reunión celebrada el 19 de diciembre de 1898, opinó que este caso era un banco típico. Los Ingenieros Consultores de ambas Secciones de la Comisión Internacional de Límites informaron en 23 de diciembre de 1907, que el examen cuidadoso de todas las pruebas existentes demostraba que, como resultado de un verdadero cambio avulsivo ocurrido en 1898, se había formado un banco que caía bajo las disposiciones del Tratado de 1905.

Los Comisionados, después de tomar en consideración los datos adquiridos y los presentados, adoptaron la siguiente resolución: "La parcela de terreno conocida como Banco No. 302 "SAN LORENZO", descrita en el informe de los Ingenieros Consultores, fechado el 19 de marzo de 1930, y que se muestra en el plano que se acompaña, cortada de México en 1898, y que queda en la margen izquierda y Norte del río Bravo, queda eliminada de los efectos del Artículo II del Tratado de 12 de noviembre de 1884, y el dominio y jurisdicción de este Banco pasarán a los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Tratado de 20 de marzo de 1905, para la Eliminación de Bancos."

Los Comisionados firmaron el plano (escala 1:5 000) que muestra el Banco No. 302 "San Lorenzo", el cual se agrega a esta Acta para que forme parte de ella.

La Comisión prosiguió, en seguida, al estu-

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

study and examination of other river changes, and later adjourned to meet at the call of either Commissioner.

L. M. Larson.

Commissioner of the United States.

Gustavo P. Llerena

Commissioner of Mexico.

Clark H. Crepe

Secretary of the United States Section.

José Hernández Ojeda

Secretary of the Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

dio y examen de otros cambios del río y después entró en receso para reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.

Gustavo P. Llerena

Comisionado de México.

L. M. Larson.

Comisionado de los Estados Unidos.

José Hernández Ojeda

Secretario de la Sección Mexicana.

Clark H. Crepe

Secretario de la Sección de los Estados Unidos.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas
March 19, 1930

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission,
United States and Mexico,
El Paso, Texas.

Sirs:

Complying with your verbal instructions we submit the following report on the San Lorenzo Banco, El Paso Valley and attach two maps: namely, Banco Map No. 302 "San Lorenzo," and Map of River Movements near "San Lorenzo."

BANCO NO. 302—"SAN LORENZO"

Located in El Paso, County, Texas, about seven kilometers East of El Paso and two kilometers Southwest of R.P. No. 2, in the Collingsworth and Alameda Acres Subdivisions.

Cut from Mexico in 1898.

Claimant: Community of San Lorenzo,
Chih.,

Area to the present river 175.8 hectares (434.5 acres).

Over 300 inhabitants at present, but none in 1898. During the floods of July 1898 a tract of land known as "Bosque del Real de San Lorenzo" was segregated from Mexico by an avulsive change of the Rio Grande.

On October 28, 1898, Mr. Eduardo Prieto Basave presented a claim to this land as Mexican territory. Later other claims were filed.

On December 19, 1898, at a meeting of the Boundary Commission the case was discussed and it was decided that the case concerned a typical banco and resolution was postponed pending the proclamation of the then proposed new banco treaty.

During March 1899, Mr. Follet, the then American Consulting Engineer, surveyed the banco and the adjacent river above and below, and prepared a map showing a tentative traverse.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas
a 19 de marzo de 1930

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos, Presentes.

Señores:

Cumpliendo con las instrucciones verbales de ustedes, presentamos el siguiente informe sobre el Banco de San Lorenzo, del Valle de El Paso, acompañando dos planos, a saber: plano del Banco No. 302 "San Lorenzo," y plano de los movimientos del río a inmediaciones de San Lorenzo.

BANCO NO. 302 "SAN LORENZO"

Situado en el Condado de El Paso, Texas, como a siete kilómetros al Este de El Paso, y dos kilómetros al Sur-Oeste del P.R. No. 2, en las subdivisiones "Collingsworth" y "Alameda Acres".

Cortado de México en 1898.

Reclamantes: Comunidad de San Lorenzo, Chih. Área hasta el cauce actual del río 175.8 hectáreas (434.5 acres).

Actualmente hay más de 300 habitantes en el banco; pero no había habitantes en 1898.

Durante las crecientes de Julio de 1898 se segregó de México por un cambio avulsivo del Río Bravo, una porción de terreno conocida como "Bosque del Real de San Lorenzo".

El 28 de octubre de 1898 el Ing. Eduardo Prieto Basave reclamó este terreno como territorio mexicano. Posteriormente se presentaron otras reclamaciones.

El caso se discutió en la sesión de la Comisión de Límites del 19 de diciembre de 1898, y se decidió que el caso se refería a un banco típico, habiéndose aplazado su resolución hasta que se promulgase el nuevo tratado de eliminación de bancos, que entonces estaba negociándose.

En Marzo de 1899, el Ingeniero Consultor Americano, Sr. Follet, hizo un levantamiento del banco y del río en un tramo adyacente aguas arriba y aguas abajo, y preparó un plano en el que mostraba un proyecto de polígono de deslinde.

Consulting Engineers report on San Lorenzo,
dated MARCH 19, 1930 continued.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

On November 18, 1907 the case was again presented to the Commission and hearings were held and the ground inspected.

At these hearings a counter claim of a prior avulsion was made by American contestants. Their claim was that the tract had always been American territory but had been cut to the Mexican side by the flood of 1897 and had been cut back to the United States side in 1898.

On December 23, 1907 Consulting Engineers Follet and Zayas made a joint report to the Commission accompanied by a series of maps, which depicted the successive river changes. Their conclusion was that the tract was undoubtedly a banco cut from Mexico.

During November 1924, Consulting Engineers Fishburn and Santacruz prepared a historical report of the case and located a traverse on the ground which closely followed the traverse suggested by Follet in 1899.

During February 1930 we have established the traverse on the ground which closely follows the previous traverses deviating only at the sharp bends where additional posts were necessary to more closely follow the actual abandoned channel. The abandoned channel is today clearly defined around the tract except in the Eastern part where the old channel, having been reoccupied by the river in about 1913, has become completely filled up.

In assembling the "Map of River Movements near San Lorenzo" we have superimposed eight river channels from the following sources:

1. The Salazar Survey of 1852 - an official Boundary Commission record.
2. The Texas patent river of 1854 taken from the El Paso County records.
3. The Heldt river of 1899, Heldt being County Engineer at that time.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El 18 de noviembre de 1907 se presentó nuevamente el caso a la Comisión, y con ese motivo se celebraron audiencias y se hicieron inspecciones del terreno.

Durante estas audiencias los opositores americanos presentaron una contra-reclamación relativa a un cambio avulsivo anterior. Su aserto era que esta porción de terreno había sido siempre territorio de los Estados Unidos; pero que la creciente de 1897 había pasado este terreno al lado mexicano y que en 1898 había regresado este terreno al lado de los Estados Unidos.

El 23 de diciembre de 1907 los Ingenieros Consultores Zayas Y Follet presentaron a la Comisión un informe común acompañado de una serie de planos que explicaban los cambios sucesivos del río. La conclusión a que llegaron fué que sin duda alguna este terreno era un banco cortado de México.

Durante noviembre de 1924 los Ingenieros Consultores Santacruz y Fishburn prepararon un informe histórico del caso y localizaron en el terreno un polígono de deslinde que seguía muy de cerca el propuesto por Follet en 1899.

En febrero de 1930 colocamos postes en el terreno siguiendo muy de cerca el polígono anterior, desviándonos de él únicamente en las curvas muy pronunciadas, en donde fue necesario colocar postes adicionales para ajustarlo mejor al actual cauce abandonado. Este cauce abandonado todavía en la actualidad está muy bien definido al rededor del banco, excepto en la parte Oriental en donde se ha llenado completamente por haberlo ocupado el río como en 1913.

Al compilar el "Plano de los movimientos del Río cerca de San Lorenzo," hemos encimado cauces del río en ocho épocas, tomando los de los siguientes planos:

1. Levantamiento hecho por Salazar en 1852, según el plano oficial de la Comisión de Límites.
2. Levantamiento del río en 1854, hecho al expedir las "patentes" del estado de Texas, y tomado de los archivos del Condado de El Paso.
3. Cauce del río en 1899, según Heldt, quien era el Ingeniero del Condado en esa época.

Consulting Engineers Report on San Lorenzo
dated March 19, 1930, continued.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

4. The United States Geological Survey river made in 1891.
5. The Randolph river of 1889 taken from a map presented by Major R.F.Burges, the Attorney for the American contestants.
6. The river of 1897 taken from a map presented by Major R.F.Burges and being a survey made by A.H.Parker, County Engineer in that year.
7. The abandoned channel around the banco and the adjacent river as surveyed by Follet in 1899.
8. The river of 1928 as surveyed by the Boundary Commission.

It will be noted that the Heldt river of 1889, the Geological river of 1891 and the Parker river of 1897 fit remarkably well the channel abandoned in 1898 and force the conclusion that at least from 1889 until 1898 the river ran around the banco. The Randolph river also bears out this conclusion as it runs as far to the north and includes about half of the banco area. Movements of the river in this vicinity prior to 1889 are accounted for in the report of Consulting Engineers Follet and Zayas.

It is our conclusion that the tract herein described and shown on Banco Map No. 302 "San Lorenzo," hereby submitted, was cut from Mexico in 1898 and is subject to elimination as set out in the Convention of 1905.

Respectfully submitted,

Consulting Engineer, United States Section.

Consulting Engineer, Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

4. Río en 1891 según el levantamiento hecho en ese año por el Servicio Geológico de los Estados Unidos.
5. El cauce del río en 1889 según Randolph, tomado del plano presentado por el Lic. R.F.Burges, Abogado de los opositores americanos.
6. El río en 1897 tomado de un plano presentado por el Lic. R. F. Burges, y conforme al levantamiento hecho por el entonces Topógrafo del Condado, A.H.Parker.
7. El cauce abandonado al rededor del banco y el río adyacente según el levantamiento hecho por Follet en 1899.
8. El río en 1928 levantado por la Comisión de Límites.

Hay que hacer notar que el río de 1889 según Heldt, el río de 1891 según el Servicio Geológico y el río de 1897 según Parker, concuerdan de manera notablemente exacta con el cauce abandonado en 1898, lo que obliga a concluir que por lo menos desde 1889 hasta el río corrió al rededor del banco. El río según Randolph también apoya esta conclusión, pues corre tan al Norte como los otros e incluye como la mitad del área del banco. Los movimientos del río en esta región antes de 1889 están explicados en el informe de los Ingenieros Consultores Zayas y Follet.

Nuestra conclusión es que la parcela de terreno descrita en este informe y que se muestra en el plano del Banco No. 302 "San Lorenzo", que se acompaña, fué cortada de México en 1898 y es eliminable conforme a la Convención de 1905.

Con todo respeto,

Ingeniero Consultor de la Sección Mexicana

Ingeniero Consultor de la Sección de los Estados Unidos.